



Tunja, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: VERBAL SIMULACION
RADICADO No.: 1500131530022019 – 0014100
DEMANDANTE: GRACIELA LEYVA DE MERA
DEMANDADO: ALBERTO MERA LEYVA Y HEREDEROS DE LUIS MIGUEL VERA LEYVA (MARIA ALEJANDRA MERA ALARCON Y MIGUEL ANDRES MERA RANGEL CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES SAIDEE RANGEL FEO)

Visto el informe secretarial que antecede este despacho decide:

Téngase por **CONTESTADA** la demanda por la abogada SILVIA ANDREA ESPITIA SIERRA, en representación de los intereses del señor ALBERTO MERA LEYVA, la cual fue allegada en términos y quien no presentó excepciones.

RECONÓZCASE personería a la abogada **EVELYN PIEDRAHITA ALARCON** como apoderada principal de la demandada MARIA ALEJANDRA MERA ALARCON, en los términos y las condiciones consignadas en el Memorial poder. A su vez, dese por **NOTIFICADA** por conducta concluyente a la togada y córrase el traslado pertinente del escrito de la demanda para que se pronuncie como en derecho corresponde.

Por secretaria, **DESGLOSESE** los folios 9 y 10 del expediente por no pertenecer a este proceso y anéxese al paginario 2019 00136 como corresponde.

Con respecto a la solicitud del link en la consulta de procesos que hacen los apoderados, Evelyn Piedrahita Alarcón, Leonardo Castañeda Jimenez y Alberto Rafael Prieto Cely, se **autoriza**, dicho envío, a cada uno de ellos, teniendo en cuenta que los solicitantes se encuentran *debidamente* reconocidos dentro de las presentes diligencias en su calidad de demandante y apoderado.

Se pone de presente a la Secretaría, para que en general, en los procesos que con posterioridad se hagan idénticas solicitudes, de copia de expedientes, cuando quien lo solicita es una parte debidamente reconocida en el trámite, no es necesario el ingreso al Despacho para ordenar la remisión del link en la consulta de procesos, lo anterior con el fin de dar celeridad a los procesos y evitar dilaciones innecesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 26
hoy treinta (30) de octubre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ